

**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0005-R**

**Quito, D.M., 14 de marzo de 2025**

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
DELEGADA DEL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 98 señala que: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;*

Que, el inciso primero del artículo 133 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“(…) Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo”;*

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en el artículo 89 dispone que *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)”;*

Que, el artículo 98 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, que señala: *“(…) Los errores de hecho matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento (...)”*

Que, mediante Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0004-R, de 11 de marzo de 2025, la Coordinación General Administrativa Financiera resolvió:

*“Artículo 3.- Acoger la recomendación realizada mediante “Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato” de 5 de marzo de 2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Selección (CTES); y, declarar desierto el proceso de Licitación Pública Nacional para la “IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2” signado con el Nro. EC-L1236-P00001 correspondiente al “LOTE 2”.*

*Artículo 3.- Disponer a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público para que notifique con el contenido de la presente resolución a EMISING S.A., con número de Registro Único de Contribuyentes 0992590807001.*

*Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la documentación relevante del proceso de contratación en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda [www.habitatyvivienda.gob.ec](http://www.habitatyvivienda.gob.ec).”*

Que, en la resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0004-R, de 11 de marzo de 2025, por un error involuntario de escritura se hace constar tres artículos numerados con el mismo número.

En ejercicio de la delegación constante en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2024-0009-A, de 11 de junio de 2024; y, en ejercicio de las demás atribuciones conferidas por la Ley;

**Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0005-R**

**Quito, D.M., 14 de marzo de 2025**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar la numeración del articulado de la Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0004-R, de 11 de marzo de 2025, que contiene la adjudicación de “LOTE 1” y declaración de desierto para “LOTE 2” correspondiente al proceso de Licitación Nacional Pública para la "IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2" signado con el Nro. EC-L1236-P0001, que indica:

*“Artículo 3.- Acoger la recomendación realizada mediante “Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato” de 5 de marzo de 2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Selección (CTES); y, declarar desierto el proceso de Licitación Pública Nacional para la "IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2" signado con el Nro. EC-L1236-P00001 correspondiente al “LOTE 2”.*

*Artículo 3.- Disponer a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público para que notifique con el contenido de la presente resolución a EMISING S.A., con número de Registro Único de Contribuyentes 0992590807001.*

*Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la documentación relevante del proceso de contratación en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda [www.habitatyvivienda.gob.ec](http://www.habitatyvivienda.gob.ec).”.*

Por lo siguiente:

*“Artículo 3.- Acoger la recomendación realizada mediante “Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato” de 5 de marzo de 2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Selección (CTES); y, declarar desierto el proceso de Licitación Pública Nacional para la "IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS INCLUSIVAS A NIVEL NACIONAL, FASE 2" signado con el Nro. EC-L1236-P00001 correspondiente al “LOTE 2”.*

*Artículo 4.- Disponer a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público para que notifique con el contenido de la presente resolución a EMISING S.A., con número de Registro Único de Contribuyentes 0992590807001.*

*Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la documentación relevante del proceso de contratación en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda [www.habitatyvivienda.gob.ec](http://www.habitatyvivienda.gob.ec).”.*

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Comunicación Social y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente instrumento en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda [www.habitatyvivienda.gob.ec](http://www.habitatyvivienda.gob.ec).

**Artículo 3.-** Ratificar el contenido de la Resolución Nro. MIDUVI-CGAF-2025-0004-R, de 11 de marzo de 2025, en todos los considerandos y artículos que no han sido modificados por medio de esta resolución.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

em/rc/cq